



## **AFILIACION DE UNA FEDERACION NACIONAL**

Cualquier federación nacional que solicite la afiliación a la FIE, debe enviar a la sede de la FIE los siguientes documentos:

**8.1** Carta de solicitud de afiliación;

**8.2** Carta reciente y original del Comité Olímpico Nacional (CON) atestando que el CON de la federación reconoce que dicha federación es el único organismo que rige la esgrima.

**8.3** Los Estatutos de la federación que deben mencionar que la federación y sus miembros se comprometen a respetar y hacer respetar, en cualquier circunstancia, los Estatutos, Reglamentos, Reglamento Administrativo, Código antidopaje de la FIE, así como cualquier otra regla promulgada por la FIE. Dichos Estatutos serán estudiados por la Comisión Jurídica de la FIE, que podrá solicitar cualquier modificación que permita que los Estatutos de la Federación cumplan con las reglas de la FIE;

**8.4** El número efectivo de esgrimistas con licencia, maestros de armas, entrenadores, salas de esgrima y clubs en el país de la federación. El Comité Ejecutivo requiere un mínimo de 12 esgrimistas con licencia y un entrenador.

**8.5** La composición e informaciones completas del Comité Ejecutivo de la federación y la foto del Presidente y Secretario general;

**8.6** Las informaciones completas (dirección, teléfono, fax, e-mail), el logotipo de la federación y la foto del Presidente y el Secretario general;

**8.7** La lista de las actividades ya organizadas por la Federación a nivel nacional;

**8.8** En cuanto se reciban estos documentos, el Comité Ejecutivo de la FIE será consultado. Antes de tomar una decisión, podrá solicitar cualquier información complementaria que considere necesaria y, si lo cree conveniente, podrá delegar a uno de sus miembros (que provenga de otro continente del de la federación que solicita la afiliación) para que visite el país de la federación que solicita la afiliación. Después, el Comité Ejecutivo se pronunciará sobre la afiliación provisoria de la federación que después deberá ser ratificada por el Congreso de la FIE. Cualquier federación nacional que reciba una afiliación provisoria beneficia de sus plenos derechos y obligaciones con la FIE;

**8.9** Las federaciones afiliadas recientemente están exoneradas de pago de cotización anual a la FIE por una duración de 3 años después de la decisión de su afiliación definitiva.